

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO ADJUDICACION ESPECIAL
DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO
DEMANDADO: LEON STIVENS LONDOÑO CASTRILLON
RADICACIÓN: 2020-00113

Interlocutorio De 1ª Inst. No. 309

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Veintidós (22) De Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Vencido como se encuentra el término para subsanar la demanda, sin que la parte demandante haya corregido el defecto anotado en el auto inadmisorio de la misma, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 4º del art. 90 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

1º RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA, en atención a lo expuesto.

2º. ORDENAR la devolución de los documentos presentados, sin necesidad de desglose. Cancelese la radicación. Archívense las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No. 94
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario